



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
Palacio de Justicia Ofic. 231 - Tel. 6520028 ext 4011
Cel: 315-5010032
e-mail: j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 25 de mayo de 2022

OFICIO No.0255
RADICADO No. 68001400300120200045000

Doctora:
STEFANY VANESSA GARCIA SABALLET
Carrera 5 # 9-68 de Piedecuesta
Correo: integralsegurosyservicios@gmail.com

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	COOMULFONCENIT. 900.123.215-1
APODERADO:	DR. DANIEL FIALLO MURCIA
DEMANDADOS:	ALVARO ANDRES MARTINEZ AMOROCHOCC 13.872.316 NORALBA CRUZ GRANADOS C.C. 1.005.271.608

El objetivo de la presente es informarle que, por auto de la fecha, en el proceso de la referencia se dictó el siguiente auto para su cumplimiento:..." Teniendo en cuenta el certificado de la CAMARA DE COMERCIO allegado por la parte actora este Despacho antes de dar trámite de apertura al Incidente de Incumplimiento al Pagador de la Empresa INTEGRAL EVENTOS RG SAS se ordena oficiar a la Representante Legal STEFANY VANESSA GARCIA SABALLET para que informe a este Despacho el **nombre completo e identificación del Pagador de esa empresa** por cuanto no se tiene conocimiento para imponer la sanción.

Por lo anterior se ordena requerir a la REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA INTEGRAL EVENTOS RG SAS para que suministre el nombre completo y número de cedula del Pagador de esa entidad para resolver sobre la sanción por el incumplimiento a la orden de embargo comunicada con oficio # 563 de fecha 19 de octubre de 2021 y la no respuesta al requerimiento hecho con oficio # 0041 del 18 de enero de 2022, relacionado con el embargo DEL 50% del salario devengado por el demandado ALVARO ANDRES MARTINEZ AMOROCHO c.c. # 13.872.316.

Adviértasele que el incumplimiento a la presente orden le acarrea las sanciones establecidas en el artículo 44 del C.G.P. y previniéndolo que de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos diez (10) salarios mínimos mensuales vigentes y de acuerdo a lo ordenado en numeral 9 del art. 593 ibídem.

Cordialmente,


BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

Firmado Por:

Bernarda Badillo Guerrero
Secretario Municipal
Juzgado Municipal

Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **882535357ab2fe0ba7ec5777c61849d1a099020b26c65f0eab4d6cde5fff0fc3**

Documento generado en 25/05/2022 10:35:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER**
Palacio de Justicia Ofic. 231 - Tel. 6520028 ext 4011
Cel: 315-5010032
e-mail: j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 25 de mayo de 2022

OFICIO No. 0158

RADICADO No. 680014003001**20200045000**

SEÑORES:
EPS SURAMERICANA S.A.- CM

PROCESO:	EJECUTIVO CON MEDIDA
DEMANDANTE:	COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL FONCE – COOMULFONCE NIT. 9001232151
APODERADO:	DR. DANIEL FIALLO MURCIA
DEMANDADOS:	ALVARO ANDRES MARTINEZ AMOROCHO C.C. # 13.872.316 NORALBA CRUZ GRANADOS C,.C. # 1.005.271.608

El objetivo de la presente es informarle que, por auto de la fecha, se dispuso oficiar a esa entidad quien cuenta con base de datos de la demandada NORALBA CRUZ GRANADOS C.C. # 1.005.271.608, para que suministre la información necesaria como es lugar de residencia, domicilio y/o la dirección de lugar de trabajo de la ejecutada y correo electrónico, a fin de ubicarla. Lo anterior teniendo en cuenta que se encontraba afiliada en esa EPS, como consta en el certificado

Sírvase proceder de conformidad, e informar al respecto.

Cordialmente,


BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

Firmado Por:

Bernarda Badillo Guerrero
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5052aa591416f52138de9a61f6eb69e746f6db5875342fbb739e8aad69e18def**

Documento generado en 25/05/2022 10:35:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>